



BNP PARIBAS
ASSET MANAGEMENT

FOLLETO
BANKINTER TOP PROTECCION

FI DE CONFORMIDAD CON LA DIRECTIVA EUROPEA 2009/65/CE

FOLLETO DEL FI
BANKINTER TOP PROTECCION

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES

I.1 - FORMA DEL OICVM

DENOMINACIÓN: BANKINTER TOP PROTECCION

FORMA JURÍDICA: FI de derecho francés

FECHA DE CREACIÓN Y
DURACIÓN PREVISTA DE
EXISTENCIA:

4 de octubre de 2021. Este FI se creó inicialmente con una duración de 99 años. Fue aprobado por la Autoridad de mercados financieros francesa el 27 de agosto de 2021.

SÍNTESIS DE LA OFERTA DE GESTIÓN:

Categorías de participaciones	Códigos ISIN	Asignación de sumas distribuibles	Divisa de denominación	Suscriptores interesados	Fraccionamiento de participaciones	Importe mínimo de las suscripciones
Categoría de participación «Classic Cap»	FR0014004V01	Resultado neto: Capitalización Plusvalías netas realizadas: Capitalización	EUR	Todos los suscriptores, destinado en particular a los clientes de la red BANKINTER y CARMIGNAC.	Milésima	<u>Primera suscripción:</u> 100 EUR <u>Suscripciones posteriores:</u> una milésima de participación

LUGAR DONDE SE PUEDEN OBTENER EL ÚLTIMO INFORME ANUAL, EL ÚLTIMO INFORME PERIÓDICO Y EL ÚLTIMO VALOR LIQUIDATIVO DEL FI:

Los últimos documentos anuales, así como la composición de los activos del FI, se enviarán en un plazo de ocho días hábiles previa solicitud por escrito a:

BNP PARIBAS ASSET MANAGEMENT France
Service Client
8, rue du Port – 92728 Nanterre

Dirección postal: TSA 90007 – 92729 Nanterre CEDEX

El último valor liquidativo del FI está disponible en el sitio web www.bnpparibas-am.com.

En el informe anual del FI se indica el porcentaje de activos del FI que podría ser objeto de un tratamiento especial si dichos activos se convierten en activos sin liquidez.

De manera similar, cualquier nueva disposición adoptada para gestionar la liquidez del FI se mencionará en el informe anual del FI.

Las condiciones de reutilización de los activos de garantía y cualquier garantía se describen en el informe anual del FI.

En caso necesario, se pueden obtener explicaciones adicionales de las sociedades del Grupo BNP Paribas.

I.2 - AGENTES**SOCIEDAD GESTORA:****BNP PARIBAS ASSET MANAGEMENT FRANCE**

Sociedad por acciones simplificada

1, boulevard Haussmann – 75009 París

Sociedad gestora de cartera autorizada por la Autoridad de mercados financieros francesa el 19 de abril de 1996 con el n.º GP 96002.

N.º ADEME: FR200182_03KLJL

La sociedad gestora gestiona los activos del FI en interés exclusivo de los titulares y rinde cuentas de su gestión a los titulares. Dispone de medios financieros, técnicos y humanos en línea con los servicios de inversión propuestos.

Con el fin de cubrir una posible reclamación de su responsabilidad profesional en relación con el conjunto de los FIA que gestiona, la sociedad gestora dispone de fondos propios adicionales de una cuantía suficiente para cubrir los riesgos vinculados a su responsabilidad profesional. En su caso, la sociedad gestora podría suscribir un seguro de responsabilidad civil profesional.

DEPOSITARIO Y CUSTODIO:**BNP PARIBAS**

Sociedad anónima

Domicilio social: 16, boulevard des Italiens – 75009 París

Dirección de las oficinas: Grands Moulins de Pantin - 9, rue du Débarcadère - 93500 Pantin

Entidad de crédito autorizada por la Autoridad de Supervisión Prudencial y de Resolución francesa.

Las funciones del depositario comprenden la custodia de los activos, el control de la regularidad de las decisiones de la sociedad gestora y el seguimiento de los flujos de caja en relación con las operaciones contabilizadas.

El depositario delegará la custodia de los activos que deban custodiarse en el extranjero en subcustodios locales. La remuneración de los subcustodios se abonará con cargo a la comisión del depositario y el titular no correrá con los gastos adicionales en concepto de esta función.

El depositario se encargará asimismo de la gestión de los pasivos, por delegación de la sociedad gestora, que incluye la centralización de las órdenes de suscripción y de reembolso de las participaciones, así como el mantenimiento de los registros de las participaciones.

**ENTIDAD CENTRALIZADORA DE LAS ÓRDENES
DE SUSCRIPCIÓN O DE REEMBOLSO
POR DELEGACIÓN:**

BNP PARIBAS

**ENTIDAD ENCARGADA DE LA CUENTA EMISORA
POR DELEGACIÓN:**

BNP PARIBAS**AUDITOR:****DELOITTE & ASSOCIES**

185, avenue Charles de Gaulle

BP 136 – 92203 Neuilly-sur-Seine Cedex

Representado por Stéphane COLLAS

El auditor certificará la regularidad y veracidad de las cuentas del FI. El auditor controlará la composición del activo y la información financiera y contable antes de su publicación.

ENTIDAD COMERCIALIZADORA:

CARMIGNAC GESTION

BANKINTER

Dado que el FI está autorizado para operar en Euroclear France, sus participaciones pueden suscribirse o reembolsarse a través de intermediarios financieros desconocidos para la sociedad gestora.

DELEGADO

DE LA GESTIÓN FINANCIERA:

Ninguno

DELEGADO DE LA GESTIÓN CONTABLE:

BNP PARIBAS

Sociedad anónima

Domicilio social: 16, boulevard des Italiens – 75009 París

Dirección de las oficinas: Grands Moulins de Pantin – 9, rue du Débarcadère – 93500 Pantin

Entidad de crédito autorizada por la Autoridad de Supervisión Prudencial y de Resolución francesa.

El delegado de la gestión contable asumirá las funciones de administración de los fondos (contabilización y cálculo del valor liquidativo).

ASESOR:

Ninguno

II. MODALIDADES DE FUNCIONAMIENTO Y DE GESTIÓN

II.1 - CARACTERÍSTICAS GENERALES

CARACTERÍSTICAS DE LAS PARTICIPACIONES:

NATURALEZA DEL DERECHO ASOCIADO A LA CATEGORÍA DE PARTICIPACIONES:

Cada titular de participaciones dispone de un derecho de copropiedad sobre los activos del FI proporcional al número de participaciones que posea.

FORMA DE LAS PARTICIPACIONES:

Nominativas administradas, nominativas puras o al portador. El FI está autorizado para operar en Euroclear France.

FRACCIONAMIENTO:

Las participaciones del FI se expresan en milésimas.

DERECHO DE VOTO:

Como se trata de un FI, no existe ningún derecho de voto vinculado a las participaciones, ya que la sociedad gestora toma las decisiones.

No obstante, se informará a los titulares de las modificaciones del funcionamiento del FI, ya sea individualmente, a través de la prensa o por cualquier otro medio, de conformidad con la instrucción n.º 2011-19 de la AMF.

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO CONTABLE:

El último día de la Bolsa de París del mes de septiembre.

Primer ejercicio económico: último día de la Bolsa de París del mes de septiembre de 2022.

INDICACIONES SOBRE EL RÉGIMEN FISCAL:

El FI no está sujeto al impuesto sobre sociedades. Sin embargo, las distribuciones y las plusvalías pueden estar sujetas a impuestos en poder de sus titulares.

El régimen fiscal aplicable a las cantidades distribuidas por el FI y a las plusvalías o minusvalías latentes o realizadas por el FI depende de las disposiciones fiscales aplicables a la situación particular del inversor o de la jurisdicción de inversión del FI.

El inversor debe prestar especialmente atención a cualquier elemento relativo a su situación particular. Si fuera necesario, en caso de duda sobre su situación fiscal, deberá consultar a un asesor fiscal profesional.

II.2 - DISPOSICIONES PARTICULARES

CÓDIGO ISIN:

Categoría de participación «Classic Cap»: FR0014004V01

GARANTÍA: No. El capital no está garantizado.

OBJETIVO DE GESTIÓN:

El objetivo del FI es realizar una repartición dinámica entre:

1. «activos diversificados» para permitir a los titulares exponerse parcialmente, a partir del quinto día hábil siguiente a la fecha de finalización del período de comercialización inicial¹, a la evolución (al alza y a la baja) de una cartera dinámica de OICVM y/o de FIA de varias clases de activos gestionados por una sociedad gestora del Grupo Carmignac Gestion, como los descritos en el apartado «Estrategia de inversión». La repartición entre dichos OICVM y/o FIA se determina de manera sistemática con un objetivo de volatilidad anual del 2 %,
2. «activos de tipos de interés» y una opción de venta de los activos del FI, ejercitable cada día hábil, con el fin de obtener, cada día, un valor liquidativo como mínimo igual al 95 % del Valor Liquidativo de Referencia², durante un período de dos años a partir de la fecha más próxima en la que se haya alcanzado el Valor Liquidativo de Referencia, siempre que no se produzcan eventos de mercado muy desfavorables que puedan dar lugar a una reducción de dicha duración.

Se trata de un objetivo que no está garantizado en ningún caso. En particular, el titular está expuesto a un riesgo de pérdida de capital sin límite en caso de suspensión de los reembolsos de las participaciones de fondos que componen los «activos diversificados» a los que está expuesto el FI y/o en caso de que se produzca un evento de crédito³ que afecte a la contraparte de una o varias operaciones de derivados negociados en mercados extrabursátiles por el FI. El impacto de este riesgo de contraparte está limitado por la selección de contrapartes de buena calidad crediticia (equivalente a Investment Grade) y la implementación de una garantía, ajustada diariamente, con las contrapartes de las operaciones de derivados negociados en mercados extrabursátiles por el FI (según se detalla en el artículo «8) Información sobre las garantías financieras del OIC» más adelante).

Con el fin de respetar las exigencias del objetivo de obtener un valor liquidativo como mínimo igual al 95 % del Valor Liquidativo de Referencia cada día, a partir del quinto día hábil siguiente a la fecha de finalización del período de comercialización inicial, y/o si las condiciones de mercado así lo exigen, el FI podrá estar únicamente compuesto de «activos de tipos de interés», por lo que la exposición a los «activos diversificados» puede ser en tal caso nula y mantenerse así. En tal caso, el FI ya no podría

¹ El período de comercialización inicial finalizará a más tardar el 1 de enero de 2022 a las 11 horas, hora de París, pero podrá reducirse si el importe de los activos del FI alcanza o supera los 20 millones de euros. En cambio, si el FI no alcanza un saldo vivo de 20 millones de euros a más tardar el 1 de enero de 2022, el FI podrá ser disuelto de forma anticipada.

² El Valor Liquidativo de Referencia se define como el valor liquidativo más elevado registrado para cualquier suscripción transmitida a partir del quinto día hábil siguiente a la fecha del final del período de comercialización inicial.

³ Como una quiebra, un impago o una bajada de rating por debajo de Investment Grade que obligaría al FI a sustituir a la contraparte afectada.

participar en un posible aumento posterior del valor de los «activos diversificados», aunque este progresara considerablemente, y la sociedad gestora podría proceder a la liquidación del FI.

A partir de la fecha de creación del FI y hasta el último día del período de comercialización inicial⁴, el FI será objeto de una gestión monetaria; la gestión será adaptada de esta manera para que el valor liquidativo del FI progrese en relación con el mercado monetario.

Descripción del ahorro del FI

1. Expectativas del titular del FI

Mientras se busca la obtención, cada día, de un valor liquidativo como mínimo igual al 95 % del Valor Liquidativo de Referencia, el titular del FI prevé un aumento del valor de los «activos diversificados».

Como contrapartida del objetivo de obtener cada día un valor liquidativo como mínimo igual al 95 % del Valor Liquidativo de Referencia, la participación en el aumento del valor de los «activos diversificados» será parcial y el valor liquidativo del FI se verá influenciado por la presencia de los «activos de tipos de interés» en los que invierte y la opción de venta que ha negociado en mercados extrabursátiles.

Para alcanzar el objetivo de gestión y/o si las condiciones de mercado lo requieren, el FI podrá estar únicamente compuesto de «activos de tipos de interés» y la exposición a los «activos diversificados» puede ser nula y mantenerse así. En ese caso, el FI ya no podría participar en un posible aumento posterior del valor de los «activos diversificados», por lo que el titular no se beneficiará de esa posible recuperación del mercado.

En tal caso, la sociedad gestora podrá proceder a la liquidación del FI.

2. Ventajas - Inconvenientes del FI

VENTAJAS	INCONVENIENTES
- El titular se beneficia en parte de la evolución de una cartera dinámica de activos diversificados⁵ gestionada sistemáticamente. El FI se beneficiará del rendimiento de los «activos de tipos de interés» y de la rentabilidad de una opción de venta que tienen por objetivo obtener, cada día, a partir del quinto día hábil siguiente a la fecha de finalización del período de comercialización inicial, un valor liquidativo como mínimo igual al 95 % del Valor Liquidativo de Referencia. Se trata de un objetivo que no está garantizado en ningún caso. - El activo diversificado está compuesto por una cartera dinámica de OICVM y/o FIA, gestionados por una sociedad gestora del Grupo Carmignac Gestion, de varias clases de activos, en particular las acciones, los bonos (incluidos los bonos de alto rendimiento de carácter especulativo), los bonos convertibles, los instrumentos del mercado monetario y los activos de rentabilidad absoluta.	- No se garantiza en ningún caso el objetivo de obtener cada día, a partir del quinto día hábil siguiente a la fecha de finalización del período de comercialización inicial, un valor liquidativo como mínimo igual al 95 % del Valor Liquidativo de Referencia. En particular, el titular está expuesto a un riesgo de pérdida de capital sin límite en caso de suspensión de los reembolsos de las participaciones de fondos que componen los «activos diversificados» a los que está expuesto el FI y/o en caso de que se produzca un evento de crédito que afecte a la contraparte de una o varias operaciones de derivados negociados en mercados extrabursátiles por el FI. El impacto de este riesgo de contraparte está limitado por la selección de contrapartes de buena calidad crediticia (equivalente a Investment Grade) y la implementación de una garantía, ajustada diariamente, con las contrapartes de las operaciones de derivados negociados en mercados extrabursátiles por el FI (según se detalla en el artículo «8) Información sobre las garantías financieras del OIC» más adelante).

⁴ El período de comercialización inicial finalizará a más tardar el 1 de enero de 2022 a las 11 horas, hora de París, pero podrá reducirse si el importe de los activos del FI alcanza o supera los 20 millones de euros. En cambio, si el FI no alcanza un saldo vivo de 20 millones de euros a más tardar el 1 de enero de 2022, el FI podrá ser disuelto de forma anticipada.

⁵ Consultar la sección «Estrategia de inversión».

	- El titular solo se beneficia parcialmente de un aumento en el valor de los «activos diversificados» a los que está expuesto el FI. Con el fin de respetar las exigencias del objetivo de obtener un valor liquidativo como mínimo igual al 95 % del Valor Liquidativo de Referencia cada día, a partir del quinto día hábil siguiente a la fecha de finalización del período de comercialización inicial, y/o si las condiciones de mercado así lo exigen, el FI podrá estar únicamente compuesto de «activos de tipos de interés» y la exposición a la cartera dinámica de activos diversificados puede ser en tal caso nula y mantenerse así. En tal caso, el FI ya no podría participar en un posible aumento posterior del valor de los «activos diversificados», aunque este progresara considerablemente, y la sociedad gestora podría proceder a la liquidación del FI.
--	---

INDICADOR DE REFERENCIA:

La gestión del FI no sigue ningún un indicador de referencia predeterminado. En efecto, aunque la rentabilidad del FI dependa en parte de la evolución de los denominados activos «diversificados», puede ser diferente debido al objetivo de obtener en cada fecha de reembolso un valor liquidativo como mínimo igual al 95 % del valor liquidativo más elevado desde la fecha de creación del FI, la repartición dinámica dentro de los activos «diversificados» y la participación en dichos activos.

ESTRATEGIA DE INVERSIÓN:**1) Estrategia utilizada para alcanzar el objetivo de gestión:**

Para alcanzar el objetivo de gestión, el gestor se expondrá, según las técnicas de garantía de cartera, a la cartera dinámica de activos diversificados.

El gestor financiero seleccionará estos activos según la metodología que se expone a continuación.

Las técnicas de garantía de cartera consisten en ajustar una proporción de «activos diversificados» y una proporción de «activos de tipos de interés» dentro del FI en función del margen de maniobra disponible una vez que se ha tenido en cuenta el objetivo de obtener un valor liquidativo como mínimo igual al 95 % del Valor Liquidativo de Referencia cada día. Esta técnica no cubre el riesgo de suspensión de los reembolsos de las participaciones de fondos que componen los «activos diversificados» a los que está expuesto el FI ni el riesgo de que se produzcan uno o varios eventos de crédito (quiebra, impago, etc.) que pudieran afectar a la contraparte de una o varias operaciones de derivados negociados en mercados extrabursátiles por el FI. El impacto de este riesgo de contraparte está limitado por la selección de contrapartes de buena calidad crediticia (equivalente a Investment Grade) y la implementación de una garantía, ajustada diariamente, con las contrapartes de las operaciones de derivados negociados en mercados extrabursátiles por el FI.

El gestor financiero invertirá en:

- **Los «activos de tipos de interés» y una opción de venta** que tienen como objetivo alcanzar un valor liquidativo como mínimo igual al 95 % del Valor Liquidativo de Referencia cada día, excepto en caso de suspensión de los reembolsos de las participaciones de fondos que componen los «activos diversificados» a los que está expuesto el FI, y sin que se produzcan eventos de crédito (quiebra, impago, etc.) que pudieran afectar a la contraparte de una o varias operaciones de derivados negociados en mercados extrabursátiles por el FI. El impacto de este riesgo de contraparte está limitado por la selección de contrapartes de buena calidad (Investment Grade) y la implementación de una garantía, ajustada diariamente, con las contrapartes de las operaciones de derivados negociados en mercados extrabursátiles por el FI.

Los «activos de tipos de interés» están compuestos por valores mantenidos en líneas directas o a través de OICVM y/o FIA, que forman un «activo de tipos de interés» solos o combinados con

instrumentos financieros a plazo. Por lo que se refiere a los valores, estos podrán ser valores de deuda franceses o extranjeros emitidos o garantizados por un Estado miembro de la OCDE, y/o emitidos por un emisor supranacional y/o emitidos por un emisor privado y/o por productos monetarios, denominados en euros o acciones.

Los contratos de permuta de rendimiento total utilizados para cubrir los valores y constituir los «activos de tipos de interés» se celebrarán con una o varias contrapartes de buena calidad (Investment Grade).

Los «activos de tipos de interés» pueden incluir OIC gestionados por sociedades gestoras afiliadas a la contraparte del contrato de permuta u OIC que hayan suscrito ellos mismos contratos de permuta con esa misma contraparte.

- **Los «activos diversificados»** tienen como objetivo obtener una exposición a una cartera dinámica de varias clases de activos de OICVM, gestionados por una sociedad gestora del Grupo Carmignac Gestion, en particular acciones, bonos (incluidos bonos de alto rendimiento de carácter especulativo), bonos convertibles y activos de rentabilidad absoluta.

La repartición entre dichos OICVM se determinará de manera sistemática con un objetivo de volatilidad anual del 2 %.

Los «activos diversificados» están compuestos, a través de OICVM y/o FIA o productos derivados, como contratos de permuta, por:

- acciones de sociedades de cualquier capitalización, de cualquier sector y emitidas en el conjunto de los mercados internacionales, incluidos los mercados emergentes;
- valores de deuda de la zona euro e internacionales, incluidos los mercados emergentes, de emisores de sectores públicos y privados, de tipo fijo y de tipo variable;
- bonos de crédito y de alto rendimiento («High Yield» de carácter especulativo), bonos convertibles y bonos vinculados a la inflación;
- activos de titulización a través de ABS («Asset Backed Securities»).

En la fecha de creación del FI, los «activos diversificados» incluyen la siguiente cesta de OICVM:

	Ponderación	TICKER	ISIN	NOMBRE
Carmignac Portfolio Patrimoine	5 %	CARPEA LX Equity	LU0992627611	CARMIGNAC-PATRIMON-F EUR ACC
Carmignac Portfolio Sécurité	20 %	CARPSFE LX Equity	LU0992624949	CARMIGNAC-SECURITE-F EUR ACC
Carmignac Sécurité	20 %	CARSECC FP Equity	FR0010149120	CARMIGNAC SECURITE-A EU ACC
Carmignac Portfolio Patrimoine Europe	5 %	CRPPEFE LX Equity	LU1744630424	CARMIGNAC PTF PATR EUR-F EUR
Carmignac Portfolio Long Short European Equities	10 %	CARPPFE LX Equity	LU0992627298	CARMIGNAC L/S EU EQ-F EUR
Carmignac Portfolio Flexible Bond	20 %	CARCFEA LX Equity	LU0992631217	CARMIGNAC PORT FLX BD-FEURA
Carmignac Portfolio Credit	20 %	CARUFEA LX Equity	LU1932489690	CARMIGNAC PTF - CRD-F EUR C

Posteriormente, cuando sea necesario, como por ejemplo, para gestionar las limitaciones del ratio de influencia del FI en la cesta de OICVM y/o FIA, o como consecuencia de la disolución de un OICVM y/o FIA o del cambio significativo de su política de inversión, uno o varios OICVM y/o FIA que componen los «activos diversificados» podrán ser sustituidos o completados por otros OICVM y/o FIA de la misma naturaleza, gestionados por una sociedad gestora del Grupo Carmignac Gestion. En caso de imposibilidad de sustituir y/o de completar así la cesta de OICVM y/o FIA, el FI será disuelto de forma anticipada.

La proporción del FI expuesta en los «activos diversificados» variará en función de:

- Las condiciones de mercado a las que están expuestos los «activos diversificados» desde el lanzamiento del FI.
- La distancia entre el valor liquidativo del FI y el Valor Liquidativo de Referencia. De este modo, cuanto mayor sea esa distancia, mayor podrá ser la proporción del FI expuesta a los «activos diversificados».

Con el fin de respetar las exigencias del objetivo de valor liquidativo cada día y/o si las condiciones de mercado así lo exigen, la exposición a los «activos diversificados» puede ser nula y mantenerse así.

Información relativa al Reglamento SFDR y al Reglamento sobre la Taxonomía:

El Reglamento 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) establece normas de transparencia y facilitación de información sobre sostenibilidad.

El FI no promueve características ambientales o sociales ni de gobernanza, y su objetivo no consiste en ofrecer una inversión sostenible según se describe en los artículos 8 y 9 del Reglamento SFDR.

Para alcanzar el objetivo de gestión, el proceso de inversión no tiene en cuenta los riesgos de sostenibilidad ni los principales efectos negativos sobre los factores de sostenibilidad.

El Reglamento 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento SFDR (Reglamento sobre la Taxonomía) tiene por objeto establecer los criterios para determinar si una actividad económica se considera medioambientalmente sostenible.

La taxonomía europea es un sistema de clasificación que establece una lista de actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Las actividades económicas no reconocidas por el Reglamento sobre la Taxonomía no son necesariamente perjudiciales para el medio ambiente ni no sostenibles. Además, es posible que otras actividades que pueden contribuir significativamente a los objetivos ambientales y sociales aún no se hayan incluido en el Reglamento sobre la Taxonomía.

Las inversiones del FI no tienen en cuenta los criterios de la Unión Europea para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles que se recogen en el Reglamento sobre la Taxonomía.

El titular puede soportar un riesgo de cambio de hasta el 60 % del patrimonio neto a causa de la divisa de los instrumentos utilizados.

2) Principales categorías de activos utilizados (excepto derivados integrados):

Acciones:

El FI invierte directamente en valores de sociedades de gran, mediana y pequeña capitalización de países de la OCDE y a través de OIC en valores de sociedades de gran, mediana y pequeña capitalización de cualquier zona geográfica, incluidos los países emergentes.

Los valores pueden estar denominados en euros o en divisas.

Valores de deuda e instrumentos del mercado monetario:

El FI puede mantener, hasta la totalidad de su patrimonio neto, bonos franceses y extranjeros y otros valores de deuda negociables franceses y/o extranjeros emitidos o garantizados por un Estado miembro de la OCDE, e inversiones monetarias.

El gestor dispone de medios internos para evaluar los riesgos de crédito y seleccionar los valores del FI y no utiliza solo o sistemáticamente las calificaciones emitidas por las agencias de calificación. El uso de las calificaciones mencionadas a continuación contribuye a la evaluación general de la calidad crediticia de una emisión o de un emisor en la que se basa el gestor para definir sus propias convicciones en la selección de valores.

El FI puede invertir en instrumentos del mercado monetario de baja sensibilidad con una calificación mínima de «emisión» P-3 (Moody's) o A-3 (Standard & Poor's) o F3 (Fitch), y en bonos con una calificación mínima de «emisión» BBB- (Standard & Poor's/Fitch) o Baa3 (Moody's) o, en su defecto, una calificación de emisor del mismo nivel o una calificación que la sociedad gestora considere equivalente.

Los emisores seleccionados pueden pertenecer tanto al sector privado como al público (Estados, entidades territoriales, etc.).

Cuando el patrimonio neto del FI sea inferior a 100 millones de euros y dentro del límite de seis meses después de la fecha de aprobación, el FI podrá invertir hasta el 100 % de su patrimonio neto en un único emisor, de conformidad con las disposiciones del Código monetario y financiero francés. El artículo R214-27 del Código monetario y financiero francés permite a los OICVM recién aprobados no cumplir con las disposiciones del artículo R214-21 del Código monetario y financiero francés, permitiéndoles invertir hasta el 100 % de su patrimonio neto en un solo emisor durante un período de seis meses a partir de la fecha de su aprobación.

Los bonos o los valores de deuda negociables extranjeros se denominan en euros.

Participaciones o acciones de OICVM/FIA o fondos de inversión extranjeros:

El FI puede invertir hasta la totalidad de su patrimonio neto en participaciones o acciones:

- de OICVM de derecho francés o europeo;
- de *fonds d'investissement à vocation générale* (FIA según se define en los artículos L 214-24-24 y siguientes del Código monetario y financiero francés);
- de fondos de inversión de derecho extranjero que reúnan las dos condiciones siguientes: (i) han sido objeto de un acuerdo bilateral entre la AMF y su autoridad de supervisión sobre la equivalencia de sus normas de seguridad y transparencia y las normas francesas, y (ii) se ha creado un instrumento de intercambio de información y asistencia mutua en el ámbito de la gestión de activos por cuenta de terceros.

Sin embargo, solo puede invertir hasta el 30 % de su patrimonio neto en participaciones o acciones de FIA extranjeros que cumplan los cuatro requisitos del artículo R.214-13 del Código monetario y financiero francés.

Los OICVM o FIA mencionados anteriormente pueden ser gestionados por sociedades del Grupo BNP Paribas o por sociedades del Grupo CARMIGNAC Gestion.

3) Instrumentos derivados:

El FI interviene en los mercados de futuros regulados y extrabursátiles.

En estos mercados, el FI puede utilizar los siguientes productos:

- futuros (cobertura y/o exposición)
- opciones (cobertura y/o exposición)
- swaps: el FI podrá celebrar contratos de permuta de varias combinaciones de los siguientes tipos de flujo:
 - tipo de interés fijo;
 - tipo de interés variable (indexado al €STR, el Euribor o a cualquier otra referencia de mercado, en particular a posibles sucesores del €STR o del Euribor);
 - rendimiento de acciones, valores de deuda, índices bursátiles o valores admitidos a cotización u OIC o fondos de inversión, contratos a plazo de índices bursátiles, opciones y combinaciones de activos subyacentes de este tipo.

El gestor tiene la posibilidad de adoptar posiciones en el conjunto de estos mercados para cubrir y/o exponer la cartera a los riesgos de mercado de tipos de interés y/o acciones y/o de índices y/o cumplir el objetivo de gestión del FI.

Para cubrir el riesgo de cambio, el FI puede utilizar los siguientes instrumentos:

- Opciones de cambio
- Contratos a plazo sobre divisas
- Cambio a plazo

Proporción máxima de activos gestionados que pueden ser objeto de un Total Return Swap: 200 % del patrimonio neto.

Proporción esperada de activos gestionados que serán objeto de un Total Return Swap: 100 % del patrimonio neto.

El FI podrá celebrar contratos de permuta de rendimiento total («Total Return Swap») para alcanzar su objetivo de gestión. Contratará uno o más swaps que intercambien todo o una parte del rendimiento del activo del FI (al que se añadirán los dividendos) contra un índice monetario o contra una o varias estrategias cercanas (solas o agrupadas) de la estrategia de inversión del FI.

Estas operaciones se llevarán a cabo con contrapartes seleccionadas por la sociedad gestora entre las entidades con domicilio social en un país miembro de la OCDE o de la Unión Europea mencionadas en el artículo R.214-19 del Código monetario y financiero francés. Podrán efectuarse con sociedades vinculadas al Grupo BNP Paribas. Las contrapartes deberán tener una buena calidad crediticia (equivalente a Investment Grade).

Dicha(s) contraparte(s) no tiene(n) poder alguno sobre la composición o la gestión de la cartera del FI.

En el apartado «Gastos y comisiones» del folleto se incluye información adicional sobre el procedimiento de selección de los intermediarios.

4) Instrumentos que incorporan derivados:

El FI puede invertir en bonos y derechos de suscripción.

También puede invertir, hasta un máximo del 20 % de su patrimonio neto, en valores de deuda estructurada cuya remuneración sea coherente con el objetivo de gestión del FI. Estos valores de deuda podrán estar constituidos por certificados, bonos convertibles y/o EMTN.

Como excepción a este límite máximo del 20 % de su patrimonio neto, el FI podrá invertir hasta la totalidad de su patrimonio neto en valores de deuda estructurada durante el período de excepción mencionado en el apartado anterior «Valores de deuda e instrumentos del mercado monetario» sobre la base del artículo R214-27 del Código monetario y financiero francés.

5) Depósitos:

El FI puede recurrir a depósitos en una o más entidades de crédito y hasta el límite del 100 % de su patrimonio neto.

6) Empréstitos en efectivo:

En el marco de su funcionamiento normal, el FI puede encontrarse temporalmente en posición deudora y, en este caso, recurrir a empréstitos en efectivo, hasta el límite del 10 % de su patrimonio neto.

7) Operaciones de adquisición y cesión temporal de valores:

El FI puede utilizar, dentro de un límite del 100 % de su patrimonio neto, transacciones de recompra inversa y de recompra, así como préstamos y empréstitos de valores, con referencia al Código monetario y financiero francés.

Estas operaciones se llevarán a cabo con contrapartes seleccionadas por la sociedad gestora entre las entidades con domicilio social en un país miembro de la OCDE o de la Unión Europea mencionadas en el artículo R.214 -19 del Código monetario y financiero francés. Podrán efectuarse con sociedades vinculadas al Grupo BNP Paribas. Las contrapartes deberán tener una buena calidad crediticia (equivalente a Investment Grade).

En el apartado «Gastos y comisiones» se incluye información adicional sobre las operaciones de adquisición y cesión temporal de valores.

8) Información sobre las garantías financieras del OIC:

Para protegerse del incumplimiento de una contraparte, las operaciones de derivados negociados en mercados extrabursátiles darán lugar a la entrega de garantías financieras en forma de valores y/o efectivo que se conservan en cuentas segregadas por el depositario.

La elegibilidad de los valores recibidos en garantía se define de acuerdo con las restricciones de inversión y según un procedimiento de descuento definido por el departamento de riesgos de la sociedad gestora. Los valores recibidos deben ser muy líquidos y transferibles rápidamente en el mercado. Los valores recibidos de un mismo emisor no podrán superar el 20 % del patrimonio neto (salvo excepción prevista en el cuadro). Los valores recibidos como garantía deben ser emitidos por una entidad independiente de la contraparte.

Activos
Efectivo (EUR, USD y GBP)
Instrumentos de tipos de interés
Valores de Estados emitidos o garantizados por un Estado miembro de la OCDE elegible
Valores supranacionales y valores emitidos por organismos gubernamentales
Valores de Estados emitidos o garantizados por un Estado de los demás países elegibles
Valores de deuda y bonos emitidos por una empresa con domicilio social en los países de la OCDE elegibles
Bonos convertibles emitidos por una empresa con sede social en los países de la OCDE elegibles
Participaciones o acciones de OICVM monetarios (1)
IMM (instrumentos del mercado monetario) emitidos por empresas con domicilio social en los países de la OCDE elegibles y otros países elegibles
(1) Únicamente los OICVM gestionados por las sociedades del Grupo BNP PARIBAS ASSET MANAGEMENT Holding.
Índices elegibles y acciones vinculadas
Acciones cotizadas en bolsa, denominadas en euros e incluidas en el índice Euro Stoxx 600.
Titulizaciones(2)
(2) Previo consentimiento del departamento de riesgos de BNP PARIBAS ASSET MANAGEMENT France.

Las garantías financieras no monetarias no se venderán, reinvertirán ni pignorarán y se conservarán en una cuenta segregada del depositario del FI.

Las garantías financieras recibidas en efectivo podrán reinvertirse de conformidad con la posición n.º 2013-06 de la AMF. De este modo, el efectivo recibido podrá ser puesto en depósito, invertirse en bonos del Estado de alta calidad, utilizarse en el marco de transacciones de recompra o invertirse en OICVM monetarios a corto plazo.

GARANTÍA FINANCIERA:

Además de las garantías a que se refiere el párrafo anterior, la sociedad gestora constituirá una garantía financiera sobre los activos del FI (valores financieros y efectivo) en beneficio del depositario en virtud de sus obligaciones financieras con respecto a este.

PERFIL DE RIESGO:

El capital de cada inversor se invertirá principalmente en instrumentos financieros seleccionados por la sociedad gestora. Estos instrumentos conocerán las evoluciones y los riesgos de los mercados. El inversor se expone, en particular, a los siguientes riesgos:

Riesgo de pérdida de capital:

Se advierte al inversor de que la rentabilidad del FI puede no corresponder a sus objetivos y que su capital invertido (previa deducción de las comisiones de suscripción) puede no recuperarse totalmente. A lo largo de toda la vida del FI, el objetivo del FI es devolver al menos el 95 % de su capital invertido (previa deducción de las comisiones de suscripción), pero este objetivo puede no alcanzarse en condiciones extremas de mercado, ya que este objetivo no está garantizado.

Riesgo de contraparte:

Este riesgo está vinculado a la celebración de contratos sobre instrumentos financieros a plazo (véanse los apartados anteriores «Instrumentos derivados» y «Operaciones de adquisición y cesión temporal de valores») en caso de que una contraparte con la que se haya celebrado un contrato no cumpliera sus obligaciones (por ejemplo: pago, reembolso), lo que podría dar lugar a una disminución del valor liquidativo del FI.

Riesgo vinculado a los mercados de valores:

Los mercados de valores pueden presentar variaciones significativas y repentinas de los precios de las acciones que afecten directamente a la evolución del valor liquidativo del FI. Así, en particular, en períodos de gran volatilidad de los mercados de valores, el valor liquidativo del FI podrá fluctuar considerablemente tanto al alza como a la baja.

- Este riesgo de acciones también está relacionado con la exposición del FI en los mercados emergentes: las economías emergentes son más frágiles y están más expuestas a los riesgos de la economía internacional. Además, los sistemas financieros están menos consolidados. Los riesgos de pérdidas

importantes de capital o de interrupción en la negociación de algunos instrumentos financieros son considerables.

- Este riesgo de acciones está vinculado a la inversión en sociedades de pequeña o mediana capitalización. En los mercados de las sociedades de pequeña o mediana capitalización (small cap/mid cap), el volumen de los valores cotizados es relativamente pequeño. En caso de problemas de liquidez, estos mercados pueden presentar variaciones negativas más a la baja y más rápidas que en los mercados de gran capitalización. Debido a la caída de estos mercados, el valor liquidativo del FI puede bajar más rápidamente o más fuertemente.

Riesgo de tipos de interés:

Las inversiones en bonos u otros valores de deuda pueden experimentar variaciones importantes, tanto al alza como a la baja, debidas a fluctuaciones del nivel de los tipos de interés. Por regla general, los precios de los valores de deuda a tipo fijo aumentan cuando los tipos de interés bajan y disminuyen cuando los tipos de interés suben. En caso de aumento de los tipos de interés, el valor liquidativo del FI podrá disminuir.

Riesgo de crédito:

Este riesgo está relacionado con la capacidad de un emisor de satisfacer sus deudas y con una bajada de la calificación de un emisor, que disminuiría el valor de sus valores de deuda y, por ende, el valor liquidativo del FI. Además, la selección de OICVM invertidos en valores especulativos (High Yield), que tienen una calificación baja o inexistente, aumenta el riesgo de emisión.

Riesgos relacionados con los contratos de permuta de rendimiento total y la gestión de las garantías:

El titular puede estar expuesto a un riesgo jurídico (en relación con la documentación jurídica, la aplicación de los contratos y los límites de estos) y al riesgo de reutilización del efectivo recibido como garantía; el valor liquidativo del FI puede variar en función de la fluctuación del valor de los valores adquiridos por inversión del efectivo recibido en garantía. En circunstancias excepcionales de mercado, el titular también puede estar expuesto a un riesgo de liquidez, lo que, por ejemplo, puede dar lugar a dificultades de negociación de determinados valores.

Riesgo vinculado a los valores de titulización:

Para estos instrumentos (Asset backed Securities [ABS], Euro Collateralized [EC], Commercial Mortgage Backed Securities [CMBS] y Mortgage Backed Securities [MBS]), el riesgo de crédito se basa principalmente en la calidad de los activos subyacentes, que pueden ser de distinta naturaleza (créditos bancarios, valores de deuda, etc.). Estos instrumentos provienen de esquemas complejos que pueden implicar riesgos legales y específicos, en particular de liquidez, relacionados con las características de los activos subyacentes. La materialización de estos riesgos puede provocar la disminución del valor liquidativo del FI.

Riesgo de monetarización del FI:

Si la rentabilidad de los «activos diversificados» disminuye, el FI solo podrá invertirse de manera definitiva en «activos de tipos de interés» con el objetivo de obtener un valor liquidativo como mínimo igual al 95 % del Valor Liquidativo de Referencia cada día. En ese caso, el FI no se beneficiaría de una posible recuperación posterior de los mercados.

Riesgos relacionados con las operaciones de financiación de valores y la gestión de las garantías:

El titular puede estar expuesto a un riesgo jurídico (en relación con la documentación jurídica, la aplicación de los contratos y los límites de estos) y al riesgo de reutilización del efectivo recibido como garantía; el valor liquidativo del FI puede variar en función de la fluctuación del valor de los valores adquiridos por inversión del efectivo recibido en garantía. En circunstancias excepcionales de mercado, el titular también puede estar expuesto a un riesgo de liquidez, lo que, por ejemplo, puede dar lugar a dificultades de negociación de determinados valores.

Riesgo de sostenibilidad:

Todo acontecimiento o estado medioambientales, sociales o de gobernanza que, de ocurrir, pudieran surtir un efecto material negativo real o posible sobre el valor de la inversión. La ocurrencia de tal acontecimiento o estado puede también dar lugar a un cambio en la estrategia de inversión del FI, incluida la exclusión de los valores de algunos emisores. En concreto, los efectos negativos de los riesgos de sostenibilidad pueden afectar a los emisores a través de una serie de mecanismos, entre ellos: 1) una disminución de los ingresos; 2) mayores costes; 3) daños o depreciación del valor de los activos; 4) mayor coste de capital; y 5) multas o riesgos regulatorios. Dada la naturaleza de los riesgos de sostenibilidad y de temas específicos como el cambio climático, la probabilidad de que los riesgos de sostenibilidad afecten a la rentabilidad de los productos financieros aumenta a más largo plazo.

Riesgo de cambio:

(Máximo 60 %) para el titular de la zona euro. El riesgo de tipo de cambio asociado a la depreciación de las divisas de cotización de las exposiciones de los instrumentos financieros utilizados por el FI puede afectar negativamente al valor liquidativo.

Riesgo relacionado con la utilización de instrumentos derivados:

El uso de instrumentos derivados en exposición permite que la exposición de la cartera se limite al 200 % del patrimonio neto, sin que sea necesario financiar la compra de valores nuevos. El uso de instrumentos derivados como cobertura reduce la exposición de la cartera al reducir los costes de transacción sin preocuparse por los problemas de liquidez de los valores.

Riesgo vinculado a bonos convertibles:

El FI presenta un riesgo de variaciones en su valoración, debido a su exposición en los mercados de bonos convertibles. En efecto, estos instrumentos están indirectamente vinculados a los mercados de acciones y a los mercados de tipos de interés (duración y crédito) y, de este modo, en períodos bajistas de los mercados de acciones y tipos de interés, el valor liquidativo del FI podrá bajar.

Riesgo de inversión en valores de alto rendimiento («High Yield») de carácter especulativo: el FI debe considerarse en parte especulativo y dirigirse en particular a inversores conscientes de los riesgos inherentes a las inversiones en valores cuya calificación es baja o inexistente. Por ejemplo, el uso de valores «de alto rendimiento/High Yield» de carácter especulativo podría provocar un mayor riesgo de reducción del valor liquidativo.

GARANTÍA O PROTECCIÓN: Ninguna.

SUSCRIPTORES INTERESADOS Y PERFIL DEL INVERSOR TIPO:

Categoría de participación «Classic Cap»: Todos los suscriptores, destinado en particular a los clientes de la red BANKINTER y CARMIGNAC.

El FI puede servir de base para los contratos de seguro de vida y/o capitalización en unidades de cuenta.

Perfil del inversor tipo: este FI se dirige a los inversores que, aunque desean beneficiarse durante todo su período de inversión del objetivo de obtener cada día un valor liquidativo como mínimo igual al 95 % del Valor Liquidativo de Referencia, excepto en caso de suspensión de los reembolsos de las participaciones de fondos que componen los «activos diversificados» a los que está expuesto el FI y/o excepto en caso de que se produzcan eventos de crédito (quiebra, impago, etc.) que pudieran afectar a la contraparte de una operación de derivados negociados en mercados extrabursátiles por el FI, buscan aprovechar parte del incremento potencial de los «activos diversificados» a lo largo del período recomendado de inversión. El impacto del riesgo de contraparte está limitado por la selección de contrapartes de buena calidad crediticia (Investment Grade) y la implementación de una garantía, ajustada diariamente, con las contrapartes de las operaciones de derivados negociados en mercados extrabursátiles por el FI (según se detalla en el artículo «8) Información sobre las garantías financieras del OIC»).

El importe razonable de las inversiones de cada inversor en este FI depende de su situación personal. Para determinarlo, debe tener en cuenta su patrimonio personal, sus necesidades actuales y el período recomendado de inversión, pero también su deseo de correr riesgos o, por el contrario, de favorecer una inversión prudente. También se recomienda encarecidamente que diversifique suficientemente sus inversiones para no exponerse únicamente a los riesgos de este FI.

PERÍODO MÍNIMO DE INVERSIÓN RECOMENDADO: 2 años

INFORMACIÓN RELATIVA A LOS INVERSORES ESTADOUNIDENSES:

La sociedad gestora no está registrada como asesor de inversiones en Estados Unidos.

El FI no está registrado como vehículo de inversión en Estados Unidos y sus participaciones no se registran ni se registrarán en el sentido de la Ley del mercado de valores de 1933 de EE. UU. y, por consiguiente, no pueden ofrecerse ni venderse a personas restringidas, tal como se definen a continuación, salvo en el marco de un mandato de gestión discrecional o de una suscripción realizada por el inversor fuera de Estados Unidos, siempre que dicha suscripción no pueda considerarse en modo alguno como una promoción, comercialización o comunicación en Estados Unidos.

Las personas restringidas corresponden a (i) cualquier persona o entidad situada en el territorio de Estados Unidos (incluidos los residentes de Estados Unidos), (ii) cualquier sociedad u otra entidad sujeta a la legislación de Estados Unidos o de uno de sus estados, (iii) el personal militar de Estados Unidos o el personal vinculado a un departamento u organismo del Gobierno estadounidense situado fuera del territorio de Estados Unidos, o (iv) cualquier otra persona que sea considerada como un ciudadano estadounidense en el sentido del Reglamento S de la Ley del mercado de valores de 1933 de EE. UU., en su versión modificada.

Por otra parte, las acciones del FI no pueden proponerse ni venderse a regímenes de prestaciones sociales de los empleados o a entidades cuyos activos constituyen activos de regímenes de prestaciones sociales de los empleados, estén o no sujetos a las disposiciones de la *Employee Retirement Income Securities Act* de 1974 de EE. UU., en su versión modificada.

FATCA:

De conformidad con las disposiciones de la Ley de Cumplimiento Tributario de Cuentas Extranjeras (FATCA) aplicables a partir del 1 de julio de 2014, cuando el FI invierte directa o indirectamente en activos estadounidenses, es probable que los ingresos procedentes de estas inversiones estén sujetos a una retención del 30 % en origen.

Para evitar el pago de la retención del 30 %, Francia y Estados Unidos han concertado un acuerdo intergubernamental en virtud del cual las instituciones financieras no estadounidenses («entidades financieras extranjeras») se comprometen a establecer un procedimiento de identificación de los inversores directos o indirectos que tengan la condición de contribuyentes estadounidenses y a transmitir ciertos datos sobre estos inversores a la administración fiscal francesa, que los comunicará a la autoridad fiscal estadounidense («Servicio de Impuestos Internos»).

El FI, en su calidad de entidad financiera extranjera, se compromete a cumplir las disposiciones de la FATCA y a adoptar cualquier medida que se ajuste al Acuerdo Intergubernamental antes citado.

Indicaciones relativas al Intercambio Automático de Información

Para responder a las exigencias del Intercambio Automático de Información (*Automatic Exchange of Information*, AEOI), la sociedad gestora puede tener la obligación de recoger y divulgar información sobre los titulares del FI a terceros, incluidas las autoridades fiscales, con el fin de transmitirla a los órganos jurisdiccionales correspondientes. Esta información puede incluir, entre otros, la identidad de los titulares y de sus beneficiarios directos o indirectos, los beneficiarios finales y las personas que los controlan. El titular estará obligado a cumplir cualquier solicitud de la sociedad gestora de facilitar dicha información para que la sociedad gestora pueda cumplir sus obligaciones de presentar declaraciones.

Para cualquier información relativa a su situación particular, el titular puede consultar a un asesor fiscal independiente.

MODALIDADES DE DETERMINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LAS SUMAS DISTRIBUIBLES:

Resultado neto: Capitalización. La sociedad gestora ha optado por la capitalización. El resultado neto se capitaliza íntegramente cada año.

Plusvalías netas realizadas: Capitalización. La sociedad gestora ha optado por la capitalización. Las plusvalías netas realizadas se capitalizan íntegramente cada año.

Contabilización de los intereses según el método de los intereses cobrados.

CARACTERÍSTICAS DE LAS PARTICIPACIONES:

Categorías de participaciones	Códigos ISIN	Asignación de sumas distribuibles	Divisa de denominación	Suscriptores interesados	Fraccionamiento de participaciones	Importe mínimo de las suscripciones
Categoría de participación «Classic Cap»	FR0014004V01	Resultado neto: Capitalización Plusvalías netas realizadas: Capitalización	EUR	Todos los suscriptores, destinado en particular a los clientes de la red BANKINTER y CARMIGNAC	Milésima	<u>Primera suscripción:</u> 100 EUR <u>Suscripciones posteriores:</u> una milésima de participación

La sociedad gestora garantiza un trato equitativo a todos los titulares de participaciones del FI, sin que conceda ningún trato preferencial. Las modalidades de suscripción y de reembolso y el acceso a la información sobre el FI son idénticas para el conjunto de los titulares de participaciones del FI.

MODALIDADES DE SUSCRIPCIÓN Y DE REEMBOLSO:

Organismo designado para recibir las suscripciones y los reembolsos por delegación: BNP Paribas.

Las órdenes se ejecutan de conformidad con el cuadro siguiente:

D-1	D-1	D: día de cálculo del valor liquidativo que es un día hábil* para el FI.	D+2	D+5 como máximo	D+5 como máximo
Centralización antes de las 11:00 h de las órdenes de suscripción ⁽¹⁾	Centralización antes de las 11:00 h de las órdenes de reembolso ⁽¹⁾	Ejecución de la orden a más tardar en D	Publicación del valor liquidativo	Liquidación de las suscripciones	Liquidación de los reembolsos

⁽¹⁾ A menos que se acuerde un plazo específico con su institución financiera.

*: Un día hábil para el FI es un día en que los bancos están abiertos en París y Luxemburgo.

Las solicitudes recibidas los sábados se centralizarán el primer día hábil siguiente.

Las solicitudes de suscripción podrán referirse a un importe, a un número entero de participaciones o a una fracción de participaciones, dividida cada parte en milésimas; las solicitudes de reembolso podrán referirse a un número entero de participaciones o a una fracción de participaciones, dividida cada parte en milésimas.

Si el saldo vivo del FI supera un importe de 500 millones de euros, el FI podrá cerrarse a las suscripciones.

MECANISMO DE LIMITACIÓN DE LOS REEMBOLSOS («GATES»):

De conformidad con el reglamento del FI, la sociedad gestora puede decidir repartir las solicitudes de reembolso de los titulares entre varios valores liquidativos si superan un umbral determinado, cuando así lo requieran circunstancias excepcionales y siempre que redunde en el interés de los titulares o el público.

(i) Descripción del método

La sociedad gestora tiene la posibilidad de no ejecutar todas las órdenes de reembolso centralizadas sobre el mismo valor liquidativo si la suma de las solicitudes de reembolso netas sobre este valor liquidativo supera el 5 % del patrimonio neto del FI. En este caso, la sociedad gestora podrá decidir ejecutar reembolsos hasta un límite del 5 % del patrimonio neto del FI (o un porcentaje superior a discreción de la sociedad gestora) de forma proporcional a cada solicitud. El umbral del 5 % se ha determinado en función del último patrimonio neto conocido del FI.

(ii) Modalidades de información para los titulares

Si se activa el mecanismo de limitación de los reembolsos, se informará a los titulares del FI por cualquier medio a través del sitio web www.bnpparibas-am.com.

Los titulares del FI cuyas solicitudes de reembolso no se hayan ejecutado en su totalidad serán informados, en particular, lo antes posible después de la fecha de centralización de las órdenes de reembolso por la entidad centralizadora de las órdenes de suscripción y reembolso.

(iii) Procesamiento de las órdenes no ejecutadas

Si se activa el mecanismo de limitación de los reembolsos, las solicitudes de reembolso se reducirán proporcionalmente para todos los titulares del FI. Las solicitudes de reembolso pendientes se pospondrán automáticamente a la siguiente fecha de centralización de las órdenes de reembolso. Las órdenes aplazadas no tendrán prioridad sobre las solicitudes de reembolso posteriores.

Los titulares del FI no pueden oponerse formalmente al aplazamiento de la parte no ejecutada de su orden de reembolso, ni pueden solicitar la anulación de la misma de conformidad con el periodo de preaviso de centralización del FI.

Si, en un día determinado en el que se centralizan las órdenes de reembolso, las solicitudes netas de reembolso de participaciones del FI representan el 15 % del patrimonio neto del FI y el umbral de activación de *gates* está fijado en el 5 % del patrimonio neto del FI, la sociedad gestora podrá decidir, por ejemplo, atender las solicitudes de reembolso hasta el 10 % del patrimonio neto del FI. De este modo, se ejecutaría el 66,66 % de las solicitudes de reembolso, en lugar del 33,33 % si la sociedad gestora aplicara estrictamente el umbral del 5 %.

El mecanismo de escalonamiento de los reembolsos no podrá activarse más de 20 veces en un periodo de tres meses y no podrá durar más de un mes. Transcurrido ese plazo, la sociedad gestora anulará automáticamente el mecanismo de escalonamiento de los reembolsos y considerará otra solución de carácter excepcional (como la suspensión de los reembolsos, por ejemplo) si la situación lo requiere.

(iv) Caso de exención

Las operaciones de suscripción y reembolso por el mismo número de participaciones, sobre la base del mismo valor liquidativo y para el mismo titular o beneficiario efectivo (operaciones de ida y vuelta) no están sujetas al mecanismo de limitación de los reembolsos.

Valor liquidativo inicial:

Participación Classic Cap: 100 EUR

Periodicidad del cálculo del valor liquidativo:

Todos los días, excepto los sábados, domingos y días festivos en Francia y Luxemburgo, así como días en los que no se publica el valor liquidativo de los OICVM, entre los que se incluyen los OICVM que componen los «activos diversificados» según se especifica en el apartado «Estrategia de inversión».

Supervisión de la liquidez:

La sociedad gestora utiliza un método adecuado de seguimiento de la liquidez y adopta procedimientos que permiten un control del riesgo de liquidez para el FI. Se asegura de que el perfil de liquidez de las inversiones se adapte a las obligaciones relacionadas con el pasivo y realiza periódicamente pruebas de liquidez. La sociedad gestora velará por que la estrategia de inversión, el perfil de liquidez de los activos y la política de reembolso previstos en el folleto sean coherentes.

COMISIONES Y GASTOS:

Comisiones de suscripción y de reembolso:

Las comisiones de suscripción y de reembolso aumentan el precio de suscripción abonado por el inversor o reducen el precio de reembolso. Las comisiones atribuidas al FI sirven para compensar los gastos soportados por este para invertir o no invertir los activos confiados. Las comisiones no atribuidas al FI revierten en la sociedad gestora, la entidad comercializadora, etc.

COMISIONES POR CUENTA DEL INVERSOR CARGADAS EN EL MOMENTO DE LAS SUSCRIPCIONES Y DE LOS REEMBOLSOS	BASE DE CÁLCULO	BANDA DE TIPOS DEL FI BANKINTER TOP PROTECCION
Comisión de suscripción máxima no atribuida al FI	Valor liquidativo x número de participaciones	No procede
Comisión de suscripción atribuida al FI	Valor liquidativo x número de participaciones	No procede
Comisión de reembolso no atribuida al FI	Valor liquidativo x número de participaciones	No procede
Comisión de reembolso atribuida al FI	Valor liquidativo x número de participaciones	No procede

Esta banda de tipos se aplicará a partir del día siguiente a la creación del FI.

Los gastos facturados al FI:

Estos gastos cubren los gastos de gestión financiera, los gastos administrativos externos a la sociedad gestora y los gastos indirectos máximos (comisiones y gastos de gestión).

Una parte de los gastos facturados al FI también puede destinarse a remunerar a los distribuidores del FI por sus actividades de asesoramiento e inversión.

A los gastos facturados al FI pueden añadirse:

- Comisiones de rentabilidad: estas retribuyen a la sociedad gestora cuando el FI sobrepasa sus objetivos. Por consiguiente, se facturan al FI.
- Las comisiones por movimiento facturadas al FI.

GASTOS FACTURADOS AL FI	BASE DE CÁLCULO	BANDA DE TIPOS DEL FI BANKINTER TOP PROTECCION
Gastos de gestión financiera	Patrimonio neto por año	Categoría de participaciones «Classic Cap»: 0,95 % (impuestos incluidos) como máximo
Gastos administrativos externos a la sociedad gestora	Patrimonio neto por año	0,08 % (impuestos incluidos) como máximo
Gastos indirectos máximos (comisiones y gastos de gestión)	Patrimonio neto por año	0,65 % (impuestos incluidos) como máximo
Máximo de comisiones por movimiento	-	No procede
Comisión de rentabilidad superior	-	No procede

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LAS OPERACIONES DE ADQUISICIÓN Y CESIÓN TEMPORAL DE VALORES:

Si se realizan transacciones de recompra inversa o de recompra, el FI percibe íntegramente los ingresos procedentes de recompras. Los costes/gastos operativos relacionados con estas transacciones de recompra inversa o de recompra no se facturarán al FI, ya que estos costes/gastos correrán íntegramente a cargo de la sociedad gestora.

La sociedad gestora no percibirá remuneración alguna por el conjunto de estas operaciones de adquisición y cesión temporal de valores.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS INTERMEDIARIOS:

El seguimiento de la relación entre BNP PARIBAS ASSET MANAGEMENT France y los intermediarios financieros es objeto de un conjunto formalizado de procedimientos, organizado por un equipo exclusivo bajo la responsabilidad del Chief Investment Officer y el responsable de la gestión de riesgos.

Toda entrada relacionada será objeto de un procedimiento de autorización con el fin de minimizar el riesgo de incumplimiento durante las transacciones en los instrumentos financieros negociados en los mercados regulados u organizados (instrumentos de renta fija y derivados de tipo de interés, acciones y derivados de acciones, en su caso instrumentos monetarios).

Los criterios utilizados en este procedimiento de selección de contrapartes son: la capacidad de ofrecer costes de intermediación competitivos, la calidad de la ejecución de las órdenes, la pertinencia de las prestaciones de investigación concedidas a los usuarios, su disponibilidad para discutir y argumentar sus diagnósticos, su capacidad para ofrecer una gama de productos y servicios (ya sea amplia o especializada) que correspondan a las necesidades de BNP PARIBAS ASSET MANAGEMENT France y su capacidad para optimizar el tratamiento administrativo de las operaciones.

El peso de cada criterio depende de la naturaleza del proceso de inversión de que se trate.

III. INFORMACIÓN COMERCIAL

III.1 – Modalidades de suscripción y de reembolso de las participaciones:

De conformidad con las disposiciones del folleto, las suscripciones y los reembolsos de participaciones Classic Cap del FI podrán efectuarse a través de intermediarios financieros afiliados a Euroclear France.

III.2 – Modalidades de información de los titulares:

El documento de información clave para el inversor, el folleto y los últimos documentos anuales y periódicos del FI se envían en un plazo de ocho días hábiles previa solicitud por escrito a:

BNP PARIBAS ASSET MANAGEMENT France
Service Client
8, rue du Port – 92728 Nanterre
Dirección postal: TSA 90007 – 92729 Nanterre CEDEX

El documento de información clave para el inversor y la información complementaria pueden obtenerse, si es necesario, a través de la CARMIGNAC GESTION.

El documento «política de voto», junto con el informe sobre las condiciones en que se han ejercido los derechos de voto, puede consultarse en la siguiente dirección:

- En el servicio de atención al cliente en TSA 90007 – 92729 Nanterre, o
- En el sitio web www.bnpparibas-am.com

La falta de respuesta a una solicitud de información relativa a la votación de una resolución, transcurrido el plazo de un mes, deberá interpretarse en el sentido de que la sociedad gestora ha votado de conformidad con los principios establecidos en el documento «política de voto» y las propuestas de sus órganos directivos.

El sitio web de la AMF (www.amf-france.org) contiene información adicional sobre la lista de documentos reglamentarios y todas las disposiciones relativas a la protección de los inversores.

MODALIDADES DE COMUNICACIÓN DEL VALOR LIQUIDATIVO:

El valor liquidativo puede consultarse en las oficinas de la sociedad gestora.

DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN COMERCIAL DEL FI:

La documentación comercial del FI se pone a disposición de los titulares en las oficinas de CARMIGNAC GESTION.

INFORMACIÓN EN CASO DE MODIFICACIÓN DE LAS MODALIDADES DE FUNCIONAMIENTO DEL FI:

Se informará a los titulares de las modificaciones introducidas en las modalidades de funcionamiento del FI, ya sea individualmente, a través de la prensa o por cualquier otro medio, de conformidad con la instrucción n.º 2011-19 de la AMF. Si procede, el intermediario de Euroclear France y los intermediarios financieros afiliados podrán transmitir esta información.

- INFORMACIÓN RELATIVA A LA INVERSIÓN SOSTENIBLE:

La información y los documentos sobre el enfoque de BNP Paribas Asset Management en materia de inversión sostenible están disponibles en el sitio web <https://www.bnpparibas-am.com/fr/sustainability>.

INFORMACIÓN DISPONIBLE EN LA AUTORIDAD DE MERCADOS FINANCIEROS FRANCESA:

El sitio web de la AMF (www.amf-france.org) contiene información adicional sobre la lista de documentos reglamentarios y todas las disposiciones relativas a la protección de los inversores.

Política en materia de acción colectiva (CLASS ACTIONS)

De conformidad con su política, la sociedad gestora:

- no participa, en principio, en *class actions* activas (es decir, la sociedad gestora no inicia ningún procedimiento, no actúa como demandante ni desempeña ningún papel activo en una *class action* contra un emisor);
- puede participar en *class actions* pasivas en jurisdicciones en que la sociedad gestora considera, a su discreción, que (i) la *class action* es lo suficientemente rentable (por ejemplo, cuando los ingresos esperados superan los costes del procedimiento), (ii) el resultado de la *class action* es lo suficientemente previsible y (iii) los datos pertinentes requeridos para la evaluación de la admisibilidad de la *class action* están razonablemente disponibles y pueden administrarse de manera suficientemente fiable;
- transfiere todas las cantidades percibidas por la sociedad gestora en el marco de una *class action*, netas de los costes externos soportados, a los fondos implicados en la *class action* en cuestión.

La sociedad gestora podrá modificar en cualquier momento su política aplicable en materia de *class actions* y podrá apartarse de los principios enunciados anteriormente en circunstancias particulares.

Los principios de la política en materia de *class actions* aplicable al FI están disponibles en el sitio web de la sociedad gestora.

IV. NORMAS DE INVERSIÓN

Las normas de inversión, los coeficientes reglamentarios y las disposiciones transitorias aplicables en el estado actual de la normativa se derivan del Código monetario y financiero francés.

Los principales instrumentos financieros y técnicos de gestión utilizados por el FI se mencionan en el capítulo II.2 «Disposiciones particulares» del folleto.

V. RIESGO GLOBAL

El riesgo global en los mercados de futuros se calcula según el método del compromiso.

VI. NORMAS DE VALORACIÓN Y MÉTODO DE CONTABILIZACIÓN DE LOS ACTIVOS

VI.1 - NORMAS DE VALORACIÓN DE LOS ACTIVOS

El FI se ajustará a las normas contables de la normativa vigente y, en particular, al plan contable de los OICVM.

La divisa contable es el euro.

Todos los valores mobiliarios de la cartera se han contabilizado al coste histórico, excluidos los gastos.

Los valores y los instrumentos financieros a plazo y condicionales incluidos en la cartera denominados en divisas se convierten a la divisa contable sobre la base de los tipos de cambio registrados en París en la fecha de valoración.

La cartera de valores se valora en cada valor liquidativo y en el momento de la liquidación de las cuentas, utilizando los siguientes métodos:

VALORES MOBILIARIOS

- Los valores cotizados: al valor de mercado - cupones devengados incluidos (cotización de cierre del día). No obstante, los valores mobiliarios cuyo precio no se haya registrado en la fecha de valoración o cuyo precio se haya corregido, así como los valores que no se negocien en un mercado regulado, se valorarán bajo la responsabilidad de la sociedad gestora a su valor probable de negociación.
- Los OIC: el último valor liquidativo conocido, en su defecto, el último valor estimado.
- Los valores de deuda y otros valores relacionados negociables que no sean objeto de transacciones significativas se valorarán mediante la aplicación de un método actuarial con el tipo de interés aplicable a las emisiones de valores equivalentes, si procede, afectado por una desviación representativa de las características intrínsecas del emisor. A falta de sensibilidad, los valores con un vencimiento residual de tres meses se valorarán sobre la base del último tipo de interés hasta el vencimiento y, para los valores adquiridos a menos de tres meses, los intereses se linearizarán.
- Las adquisiciones y cesiones temporales de valores:
 - Préstamos de valores: el crédito representativo de los valores prestados se valora al valor del mercado de valores.
 - Empréstitos de valores: los valores solicitados en préstamo y la deuda representativa de los valores solicitados en préstamo se valoran al valor del mercado de valores.
 - Las garantías: en el caso de los valores recibidos en garantía en el marco de las operaciones de préstamo de valores, el FI optó por una presentación anexada a la lista de los valores recibidos y de la deuda correspondiente a la obligación de restitución de estos.

INSTRUMENTOS FINANCIEROS A PLAZO Y CONDICIONALES

- Futuros: cotización de compensación del día.
La valoración fuera del balance se calculará a partir del valor nominal, de su cotización de compensación y, en su caso, del tipo de cambio.
- Opciones: cotización de cierre del día o, en su defecto, la última cotización conocida.
La valoración fuera de balance se calculará en equivalente subyacente en función del delta y de la cotización del subyacente y, en su caso, del tipo de cambio.
- Cambio a plazo: revalorización de las divisas comprometidas al valor de mercado del día, teniendo en cuenta los puntos swap calculados en función del vencimiento del contrato.
- Los valores recibidos como garantía financiera por el FI se valoran diariamente al precio del mercado.

VI.2 - MÉTODO DE CONTABILIZACIÓN

Contabilización de los ingresos según el método de los intereses cobrados.

FECHA DE PUBLICACIÓN DEL FOLLETO: 2 de enero de 2024

BNP PARIBAS ASSET MANAGEMENT France

1, boulevard Haussmann

75009 PARÍS

Inscrita en el Registro Mercantil de París con el n.º 319 378 832

REGLAMENTO DEL FONDO DE INVERSIÓN

BANKINTER TOP PROTECCION

TÍTULO I

ACTIVO Y PARTICIPACIONES

ARTÍCULO 1 - Participaciones de copropiedad

Los derechos de los copropietarios se expresan en participaciones, correspondiendo cada una de ellas a una misma fracción del activo del FI o, en su caso, del subfondo. Cada titular de una participación dispone de un derecho de copropiedad sobre los activos del FI proporcional al número de participaciones que posea.

La duración del FI es de 99 años a partir de su creación, salvo en caso de disolución anticipada o de la prórroga prevista en el presente reglamento.

En caso de que el FI sea un FIA con subfondos, cada subfondo emitirá participaciones en representación de los activos del FI que se le asignen. En tal caso, las disposiciones del presente reglamento aplicables a las participaciones del FI serán aplicables a las participaciones emitidas en representación de los activos del subfondo.

El FI podrá emitir diferentes categorías de participaciones cuyas características y condiciones de acceso se especifican en el folleto del FI.

Las diferentes categorías de participaciones podrán:

- beneficiarse de regímenes diferentes de asignación de las sumas distribuibles;
- estar denominadas en divisas diferentes;
- asumir gastos de gestión diferentes;
- asumir comisiones de suscripción y de reembolso diferentes;
- tener un valor nominal diferente;
- ir acompañadas de una cobertura sistemática de riesgo, parcial o total, definida en el folleto. Esta cobertura se garantiza mediante instrumentos financieros que reducen al mínimo el impacto de las operaciones de cobertura en las demás categorías de participaciones del FI;
- estar reservadas a una o varias redes de comercialización.

Las participaciones podrán fraccionarse, por decisión del órgano de gobierno de la sociedad gestora o de su presidente, en décimas, centésimas, milésimas o diezmilésimas denominadas fracciones de participaciones.

Las disposiciones del reglamento que regulan la emisión y el reembolso de participaciones serán aplicables a las fracciones de participaciones cuyo valor será siempre proporcional al de la participación que representen. Todas las demás disposiciones del reglamento relativas a las participaciones se aplicarán a las fracciones de participaciones sin que sea necesario especificarlo, salvo disposición en contrario.

El órgano de gobierno de la sociedad gestora o su presidente pueden, a su entera discreción, dividir las participaciones mediante la creación de nuevas participaciones que se asignan a los titulares a cambio de participaciones antiguas. Las participaciones también podrán agruparse.

ARTÍCULO 2 - Importe mínimo del activo

Las participaciones no podrán reembolsarse si el activo del FI o, en su caso, de un subfondo cae por debajo de 300.000 euros; cuando el activo permanezca durante treinta días por debajo de dicho importe, la sociedad

gestora tomará las medidas necesarias para liquidar el FI o realizar una de las operaciones mencionadas en el artículo 411-16 del reglamento general del AMF (traslado del FI).

ARTÍCULO 3 - Emisión y reembolso de participaciones

Las participaciones se emiten en cualquier momento a petición de los titulares sobre la base de su valor liquidativo incrementado, si procede, por las comisiones de suscripción.

Los reembolsos y las suscripciones se efectuarán en las condiciones y según las modalidades definidas en el folleto.

Las participaciones del FI podrán ser admitidas a cotización con arreglo a la normativa vigente.

Las suscripciones deberán desembolsarse íntegramente el día de cálculo del valor liquidativo. Pueden efectuarse en efectivo y/o mediante la aportación de instrumentos financieros. La sociedad gestora tendrá derecho a rechazar los valores propuestos y, a tal efecto, dispondrá de un plazo de siete días a partir de su depósito para comunicar su decisión. En caso de aceptación, los valores aportados se valorarán con arreglo a las normas establecidas en el artículo 4 y la suscripción se realizará sobre la base del primer valor liquidativo tras la aceptación de los valores en cuestión.

Los reembolsos podrán efectuarse en efectivo.

Si el reembolso en especie corresponde a una cuota representativa de los activos de la cartera, solo será necesario que el FI o la sociedad gestora obtengan el acuerdo escrito firmado por el titular saliente. Cuando el reembolso en especie no corresponda a una cuota representativa de los activos de la cartera, todos los titulares deberán comunicar por escrito su acuerdo para permitir al titular saliente obtener el reembolso de sus participaciones por determinados activos particulares, tal como se define explícitamente en el acuerdo. En general, los activos reembolsados se valorarán según las normas establecidas en el artículo 4 y el reembolso en especie se efectuará sobre la base del primer valor liquidativo tras la aceptación de los valores en cuestión.

El titular de la cuenta emisora liquidará los reembolsos en un plazo máximo de cinco días a partir de la evaluación de la participación.

No obstante, si en circunstancias excepcionales, el reembolso requiere la materialización previa de los activos incluidos en el FI, dicho plazo podrá prorrogarse, sin que pueda exceder los 30 días.

Salvo en caso de sucesión o de transmisión inter vivos, la cesión o la transferencia de participaciones entre titulares o de titulares a un tercero se equipará a un reembolso seguido de una suscripción; si se trata de un tercero, el beneficiario deberá satisfacer el importe de la cesión o de la transferencia, según el caso, para alcanzar como mínimo el importe mínimo de suscripción exigido por el folleto.

De conformidad con el artículo L.214-18-7 del Código monetario y financiero francés, la sociedad gestora podrá suspender provisionalmente el reembolso de las participaciones del FI, así como la emisión de nuevas participaciones, cuando así lo requieran circunstancias excepcionales y siempre que redunde en el interés de los titulares.

Cuando el patrimonio neto del FI (o, en su caso, de un subfondo) sea inferior al importe fijado por la normativa, no podrá efectuarse ningún reembolso de participaciones (en el subfondo correspondiente, en su caso).

Podrán existir condiciones de suscripción mínima, según las modalidades previstas en el folleto del FI.

La sociedad gestora puede decidir repartir las solicitudes de reembolso de los titulares entre varios valores liquidativos si superan un umbral determinado, cuando así lo requieran circunstancias excepcionales y siempre que redunde en el interés de los titulares o el público.

(i) Descripción del método

La sociedad gestora tiene la posibilidad de no ejecutar todas las órdenes de reembolso centralizadas sobre el mismo valor liquidativo si la suma de las solicitudes de reembolso netas sobre este valor liquidativo supera el 5 % del patrimonio neto del FI. En este caso, la sociedad gestora podrá decidir ejecutar reembolsos hasta un límite del 5 % del patrimonio neto del FI (o un porcentaje superior a discreción de la sociedad gestora) de forma proporcional a cada solicitud. El umbral del 5 % se ha determinado en función del último patrimonio neto conocido del FI.

(ii) Modalidades de información para los titulares

Si se activa el mecanismo de limitación de los reembolsos, se informará a los titulares del FI por cualquier medio a través del sitio web www.bnpparibas-am.com.

Los titulares del FI cuyas solicitudes de reembolso no se hayan ejecutado en su totalidad serán informados, en particular, lo antes posible después de la fecha de centralización de las órdenes de reembolso por la entidad centralizadora de las órdenes de suscripción y reembolso.

(iii) Procesamiento de las órdenes no ejecutadas

Si se activa el mecanismo de limitación de los reembolsos, las solicitudes de reembolso se reducirán proporcionalmente para todos los titulares del FI. Las solicitudes de reembolso pendientes se pospondrán automáticamente a la siguiente fecha de centralización de las órdenes de reembolso. Las órdenes aplazadas no tendrán prioridad sobre las solicitudes de reembolso posteriores.

Los titulares del FI no pueden oponerse formalmente al aplazamiento de la parte no ejecutada de su orden de reembolso, ni pueden solicitar la anulación de la misma de conformidad con el periodo de preaviso de centralización del FI.

Si, en un día determinado en el que se centralizan las órdenes de reembolso, las solicitudes netas de reembolso de participaciones del FI representan el 15 % del patrimonio neto del FI y el umbral de activación de *gates* está fijado en el 5 % del patrimonio neto del FI, la sociedad gestora podrá decidir, por ejemplo, atender las solicitudes de reembolso hasta el 10 % del patrimonio neto del FI. De este modo, se ejecutaría el 66,66 % de las solicitudes de reembolso, en lugar del 33,33 % si la sociedad gestora aplicara estrictamente el umbral del 5 %.

El mecanismo de escalonamiento de los reembolsos no podrá activarse más de 20 veces en un periodo de tres meses y no podrá durar más de un mes. Transcurrido ese plazo, la sociedad gestora anulará automáticamente el mecanismo de escalonamiento de los reembolsos y considerará otra solución de carácter excepcional (como la suspensión de los reembolsos, por ejemplo) si la situación lo requiere.

(iv) Caso de exención

Las operaciones de suscripción y reembolso por el mismo número de participaciones, sobre la base del mismo valor liquidativo y para el mismo titular o beneficiario efectivo (operaciones de ida y vuelta) no están sujetas al mecanismo de limitación de los reembolsos.

El FI podrá dejar de emitir participaciones en aplicación del tercer párrafo del artículo L. 214-8-7 del Código monetario y financiero francés, de manera provisional o definitiva, parcial o totalmente, en las situaciones objetivas que impliquen el cierre de las suscripciones, como un número máximo de participaciones emitidas, un importe máximo del activo alcanzado o el vencimiento de un período de suscripción determinado. Se informará por cualquier medio de la activación de esta herramienta a los titulares existentes, así como del umbral y la situación objetiva que hayan dado lugar a la decisión de cierre parcial o total. En caso de cierre parcial, se informará explícitamente por cualquier medio de las modalidades según las cuales los titulares existentes pueden seguir suscribiendo durante el período de cierre parcial.

Los titulares de participaciones también serán informados por cualquier medio de la decisión del FI o de la sociedad gestora de poner fin al cierre total o parcial de las suscripciones (cuando pasen por debajo del umbral de activación) o de no ponerle fin (en caso de cambio de umbral o de modificación de la situación objetiva que haya dado lugar a la aplicación de esta herramienta). Siempre deberá efectuarse una modificación de la situación objetiva alegada o del umbral de activación de la herramienta en interés de los titulares de participaciones. Se informará por cualquier medio de las razones exactas de tales modificaciones.

Artículo 4 - Cálculo del valor liquidativo

El cálculo del valor liquidativo de la participación se efectuará teniendo en cuenta las normas de valoración que figuran en el folleto.

TÍTULO II

FUNCIONAMIENTO DEL FI

ARTÍCULO 5 - La sociedad gestora

La sociedad gestora se encarga de la gestión del FI de conformidad con la orientación definida para el FI.

La sociedad gestora actuará en cualquier circunstancia en interés exclusivo de los titulares de participaciones y podrá ejercer por sí sola los derechos de voto vinculados a los valores incluidos en el FI.

ARTÍCULO 5 bis - Normas de funcionamiento

Los instrumentos y depósitos admisibles en el activo del FI y las normas de inversión se describen en el folleto.

ARTÍCULO 6 - El depositario

El depositario desempeñará las funciones que le incumban en aplicación de las leyes y normativas vigentes, así como las que le haya confiado contractualmente la sociedad gestora. En particular, debe garantizar la regularidad de las decisiones de la sociedad gestora. Según el caso, deberá adoptar todas las medidas preventivas que considere apropiadas. En caso de litigio con la sociedad gestora, informará a la Autoridad de mercados financieros francesa.

En caso de que el FI sea un OICVM subordinado, el depositario celebrará un acuerdo de intercambio de información con el depositario del OICVM principal o, en caso de que también sea depositario del OICVM principal, establecerá un pliego de condiciones adaptado.

ARTÍCULO 7 - El auditor

El órgano de gobierno de la sociedad gestora o su presidente designarán un auditor para un período de seis ejercicios financieros, previo aprobación de la Autoridad de mercados financieros francesa.

Certificará la regularidad y la veracidad de las cuentas.

Podrá ser reelegido.

Deberá comunicar con la mayor brevedad a la Autoridad de mercados financieros francesa cualquier decisión o hecho del que haya tenido conocimiento en el desempeño de sus funciones en relación con el FI que:

- 1.º constituya una violación de las disposiciones legales o reglamentarias aplicables al FI y que pueda tener efectos significativos en la situación financiera, el resultado o el patrimonio;
- 2.º perjudique las condiciones o la continuidad de su explotación;
- 3.º implique la emisión de reservas o la denegación de la certificación de las cuentas.

Las valoraciones de los activos y la determinación de las paridades de cambio en las operaciones de transformación, fusión o escisión se efectuarán bajo el control del auditor.

Valorará cualquier aportación o reembolso en especie bajo su responsabilidad.

Controlará la composición del activo y demás elementos antes de su publicación.

Los honorarios del auditor de cuentas se fijarán de común acuerdo entre este y el consejo de administración o la junta directiva de la sociedad gestora, en vista de un programa de trabajo en el que se precisen las diligencias que se estimen necesarias. Certificará las situaciones que sirven de base para la distribución de dividendos a cuenta.

En caso de que el FI sea un OICVM subordinado:

- El auditor celebrará un acuerdo de intercambio de información con el auditor del OICVM principal.

- Cuando sea auditor del OICVM subordinado y del OICVM principal, establecerá un programa de trabajo adaptado.

Sus honorarios se incluyen en los gastos de gestión.

ARTÍCULO 8 - Las cuentas y el informe de gestión

Al cierre de cada ejercicio, la sociedad gestora elaborará los documentos de síntesis y un informe sobre la gestión del FI (en su caso, relativo a cada subfondo) durante el ejercicio transcurrido.

La sociedad gestora elaborará, como mínimo cada seis meses y bajo el control del depositario, el inventario de los activos del FI.

La sociedad gestora pondrá estos documentos a disposición de los titulares de participaciones en un plazo de cuatro meses a partir del cierre del ejercicio y les informará del importe de los ingresos a los que tienen derecho: estos documentos se enviarán por correo a petición expresa de los titulares de participaciones o estarán disponibles en la sociedad gestora.

TÍTULO III

MODALIDADES DE ASIGNACIÓN DE LAS SUMAS DISTRIBUIBLES

ARTÍCULO 9 - Modalidades de asignación de las sumas distribuibles

El resultado neto del ejercicio será igual al importe de los intereses, atrasos, dividendos, primas y lotes, primas de asistencia, así como todos los productos relativos a los valores que constituyen la cartera del FI y, en su caso, de cada subfondo, más el producto de las sumas disponibles momentáneamente y menos los gastos de gestión y de la carga de los empréstitos.

Las sumas distribuibles serán iguales:

1) Al resultado neto del ejercicio, incrementado de nuevo con los aplazamientos e incrementado o reducido con el saldo de las cuentas de regularización de los ingresos.

2) A las plusvalías realizadas, netas de gastos, menos las minusvalías realizadas, netas de gastos, registradas durante el ejercicio, más las plusvalías netas de la misma naturaleza registradas durante ejercicios anteriores que no hayan sido capitalizadas y menos o más el saldo de la cuenta de regularización de las plusvalías.

La sociedad gestora decide la asignación de las sumas distribuibles (resultados y plusvalías netas realizadas). También podrá decidir el pago de dividendos a cuenta y/o el aplazamiento de los resultados netos y/o de las plusvalías netas realizadas.

El FI podrá emitir varias categorías de participaciones para las que se precisen en el folleto las modalidades de asignación de las sumas distribuibles.

TÍTULO IV

FUSIÓN - ESCISIÓN - DISOLUCIÓN - LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 10 - Fusión - Escisión

La sociedad gestora puede aportar, total o parcialmente, los activos incluidos en el FI a otro OICVM o FIA, o bien escindir el FI en dos o más fondos de inversión.

Estas operaciones de fusión o de escisión solo podrán realizarse una vez que los titulares hayan sido informados de ello. Darán lugar a la expedición de un nuevo certificado en el que se precise el número de participaciones que posee cada titular.

Las disposiciones del presente artículo se aplicarán, según proceda, a cada subfondo.

ARTÍCULO 11 - Disolución - Prórroga

- Si los activos del FI o, en su caso, del subfondo se mantienen durante treinta días por debajo del importe fijado en el artículo 2 anterior, la sociedad gestora informará de ello a la Autoridad de los mercados financieros francesa y procederá, salvo operación de fusión con otro fondo de inversión, a la disolución del FI o, en su caso, del subfondo.
- La sociedad gestora podrá disolver anticipadamente el FI o, en su caso, el subfondo; informará a los titulares de participaciones de su decisión y, a partir de esa fecha, no se aceptarán más solicitudes de suscripción o de reembolso.
- La sociedad gestora procederá también a la disolución del FI o, en su caso, del subfondo en caso de solicitud de reembolso de la totalidad de las participaciones, de cese de funciones del depositario, cuando no se haya designado ningún otro depositario, o al vencimiento del período de vigencia del FI, en caso de que este no se prorrogue.

La sociedad gestora informará a la Autoridad de los mercados financieros francesa por correo de la fecha y del procedimiento de disolución que se haya elegido. A continuación, remitirá a la Autoridad de mercados financieros francesa el informe del auditor.

La sociedad gestora podrá decidir prorrogar un FI de acuerdo con el depositario. Su decisión deberá adoptarse al menos tres meses antes del vencimiento de la duración prevista para el FI y comunicarse a los titulares de participaciones y a la Autoridad de los mercados financieros francesa.

ARTÍCULO 12 - Liquidación

En caso de disolución, la sociedad gestora asumirá las funciones de liquidador; en su defecto, el liquidador será designado ante los tribunales a petición de cualquier persona interesada. A tal efecto, se les confiere las más amplias facultades para liquidar los activos, pagar a los posibles acreedores y repartir el saldo disponible entre los titulares de participaciones en efectivo o en valores.

El auditor y el depositario seguirán desempeñando sus funciones hasta el final de las operaciones de liquidación.

Los activos de los subfondos se asignarán a los respectivos titulares de participaciones de dichos subfondos.

TÍTULO V

DISCREPANCIAS

ARTÍCULO 13 - Competencia - Elección de domicilio

Todas las discrepancias relativas al FI que puedan surgir durante su período de funcionamiento o en el momento de su liquidación, ya sea entre los titulares de participaciones, o entre estos y la sociedad gestora o el depositario, se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes.